

ACTA DE COMPROMISO
PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS “2025”,
RES. 6322/DGE/2025

Quien suscribe.....DNI
N°.....alumno de la
carrera.....se compromete a cumplir cabalmente con lo
establecido en la Resolución N ° 6322-24, especialmente:

Una vez egresado, el becario estará obligado a ofrecer prioritariamente sus servicios educativos en el sistema educativo provincial público o semipúblico, en una suplencia o en los programas complementarios que determine el gobierno escolar.

Si el establecimiento de las becas se otorga por cuatro años deberá permanecer dos años, si se otorga por dos años deberá permanecer por un año y en cada caso su proporcionalidad. Cuando se le otorgara por menos de un año podrá realizar tutorías y/o voluntariados según se determine.

A los días del mes de 2025.

Firma

Aclaración

Dni